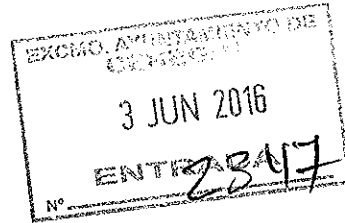
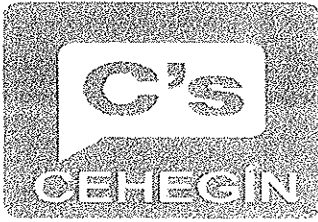


- Alcaldía  
- C. Educación



## MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN

D. Jerónimo Moya Puerta e Isabel Martínez Martínez, concejales del Grupo Municipal Ciudadanos Cehegín, presentan para su debate y aprobación por pleno, si procede, con arreglo a lo previsto en el Art.97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente Moción:

**Instar a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia a que de cumplimiento a la partida presupuestaria para el pago de las retribuciones del personal docente interino en los meses de Julio y Agosto de 2016,**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El actual marco regulador del sistema de ordenación de listas de interinidad para puestos docentes no universitario fue aprobado por la Resolución de 3 de junio de 2013, por la que se dispone la publicación en el BORM del “Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen las condiciones de la elaboración de la normativa en relación con la contratación de personal interino para desempeñar puestos docentes no universitarios que imparten las enseñanzas reguladoras en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Región de Murcia”.

Dicha regulación, que fue impuesta unilateralmente por la Administración, cuenta con el rechazo expreso de la totalidad de las organizaciones sindicales de la Región, organizaciones políticas y del propio colectivo docente interino, que han expresado su disconformidad mayoritaria de manera fehaciente ante la propia administración, organizaciones sociales y ante la sociedad murciana.

El motivo principal de dicho rechazo consiste en la evidente situación de precariedad y discriminación en la que queda el profesorado interino de la Región, así como en la arbitrariedad de los nuevos criterios impuestos para conformar dichas listas de acceso a puestos de interinidad.

El Gobierno de la Región de Murcia ha decidido, también unilateralmente, rescindir los contratos de interinidad, anticipando su finalización, desde 2012, al 30 de

junio, por lo que existe un agravio comparativo en base a igual trabajo, igual sueldo o trato. Los compañeros funcionarios docentes de carrera y los de los centros concertados si le son retribuidas al 100% sus vacaciones de verano, no siendo así a los docentes interinos prestando los mismos servicios y la misma cantidad de tiempo. Esta situación es incomprensible si tenemos en cuenta que los docentes interinos de la Región realizan el mismo trabajo que los funcionarios de carrera y que los docentes de la escuela concertada, que si cobran el verano y cuya remuneración es sostenida con fondos públicos.

No existe igualdad de trato.

Por ello, nuestro Grupo Parlamentario en la Asamblea de la Región de Murcia, presentó una iniciativa para abrir a la mayor brevedad un "proceso negociado abierto con las partes para alcanzar un acuerdo de docentes interinos basado en el diálogo y el consenso con las organizaciones y colectivos del ámbito educativo, para la aprobación de un marco regulador del sistema de acceso y ordenación de las listas de aspirantes a interinidad en la Región de Murcia para enseñanzas no universitarias que sea estable, duradero y que proporcione seguridad jurídica". Del mismo modo, se enmendó el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, con el fin de saldar las nóminas de los docentes interinos en los meses de julio y agosto.

En el transcurso de la Mesa Sectorial Extraordinaria celebrada el pasado jueves 26 de mayo de 2016, las organizaciones sindicales del colectivo de profesores interinos de la Región de Murcia denunciaron la falta de voluntad del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, D. Manuel Marcos Sánchez para ejecutar el presupuesto descrito en el artículo 28 de la Ley de Presupuestos regional, con el siguiente tenor literal:

" Las retribuciones a percibir por el personal funcionario que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de los incrementos previstos en esta Ley".

La negación de la Consejería de Educación, tiene en vilo a 2.300 interinos que siguen sin

saber si en verano ingresarán el paro o la nómina. Tal actitud obedece en el fondo al desacuerdo de la Administración Regional con el mandato legal promulgado en la Asamblea Regional incluido en los presupuestos, y que obliga a la Consejería a abonar el sueldo a los interinos con vacante completa o parcial ( al menos 165 días trabajados) durante las vacaciones estivales.

Ante la anunciada "insumisión" a la Ley de Presupuestos dictaminada por la mayoría de los grupos políticos de la Región de Murcia, presentamos la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Consejería de Educación y Universidades a ejecutar la partida presupuestaria referida en el Artículo 25 de la Ley de Presupuesto General de la Región de Murcia, con el fin de dar acato legal al dictamen emanado por la mayoría de grupos parlamentarios con representación en la Asamblea Regional.

En Cehegín, a 2 de junio de 2016

Fdo.: Jerónimo Moya Puerta

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo.: Isabel Martínez Martínez